

SECRETARÍA: Informo a la señora jueza acerca de la contestación de la demanda y las excepciones propuestas. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 30 de julio de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MARISOL VÁSQUEZ
DEMANDADO:	JHON FREDY LONDOÑO QUINTERO
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACION -TRASLADO EXCEPCIONES
RADICACIÓN:	63-401-4089-001-2021-00073-00

El demandado Jhon Fredy Londoño Quintero, a través de apoderado judicial, contestó la demanda y formuló excepciones de fondo.

Revisados los documentos se constata la acreditación de los requisitos legales, por lo que se dará por contestada la demanda.

Integrado como se encuentra el contradictorio, se ordenará **CORRER TRASLADO** del escrito de excepciones de mérito propuestas, por el término de tres (3) días a la parte demandante, para que, dentro de dicho lapso se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer de acuerdo con lo establecido en el inciso 6° del artículo 391 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por el señor Jhon Fredy Londoño Quintero.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de excepciones de mérito propuestas, por el término de tres (3) días a la parte demandante, para que, dentro de dicho lapso se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer de acuerdo con lo establecido en el inciso 6° del artículo 391 del Código General del Proceso.



TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado HERNÁN ALBERTO OSPINA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.417.179 y portador de la Tarjeta Profesional No. 228.931 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandado, en los términos otorgado en el poder anexo.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
4 DE AGOSTO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - La Tebaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88680c224d033933c7202aca24e4ef85406106490b70bf4363bc024e8bb97804

Documento generado en 03/08/2021 03:37:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>